
Cláusula revisión salarial 2005-2006

Convenio Estatal de Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas de A.T. y E.P.

26 de enero de 2006

El día 26 de enero se celebró la reunión de la Comisión Mixta paritaria del Convenio Colectivo Estatal del Sector de Seguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo. En esta reunión, se procedió a aplicar la Cláusula de Revisión Salarial, tal como consta en el citado convenio en su Artículo 36.

Con tal motivo, una vez constatado por el INE que el IPC del año 2.005 se sitúa en el 3,7%, se efectuó una revisión del 1,7% sobre la tabla salarial del 2005, dando lugar a la tabla revisada para el 2005. De la misma manera, se configuró la tabla salarial para el 2006 contando con la previsión hecha por el gobierno de un IPC del 2%. Más abajo se exponen ambas tablas.

Asimismo, tal como establece dicho Artículo del Convenio, esta revisión salarial se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 2.006, afectando la consiguiente subida a los siguientes conceptos:

- Tabla de Sueldos base por nivel retributivo.

- Tabla de Complemento por Experiencia.
- Complemento de Adaptación Individualizado.

Y además:

- Plus de Residencia
- Plus Funcional de Inspección.
- Ayuda económica para vivienda (supuestos de traslado).


También se procedió a actualizar la compensación por comida para el 2006, concepto ajeno a la cláusula de revisión, ante la inmovilidad del tratamiento fiscal de dicho concepto por parte del ministerio de economía y hacienda.

COMFIA CC.OO. quiere resaltar la importancia de este logro conseguido en el sector, resultante de la negociación del Convenio General de Seguros, ya que de esta manera, queda patente el hecho de que la citada cláusula de revisión salarial evita la pérdida de poder adquisitivo resultante de la desviación del IPC respecto a la previsión.

Federación de servicios financieros y administrativos de CC.OO.

Plaza de Cristino Martos Nº 4, 7ª planta – Madrid 28015 - fax...: (91) 5 48 28 10 - tel.: (91) 5 40 92 64

correo electrónico seguros@comfia.net - url: <http://www.comfia.net>

adherida a la 

NUEVA TABLA SALARIAL 2005 REVISADA			
GRUPOS	NIVELES	SUELDO BASE	
		MENSUAL	CÓMPUTO ANUAL (X15)
Grupo I	Nivel 1	1.873,69 €	28.105,35 €
	Nivel 2	1.584,83 €	23.772,45 €
	Nivel 3	1.350,59 €	20.258,85 €
Grupo II	Nivel 4	1.155,43 €	17.331,45 €
	Nivel 5	1.007,08 €	15.106,20 €
	Nivel 6	874,36 €	13.115,40 €
Grupo III	Nivel 7	765,10 €	11.476,50 €
	Nivel 8	671,41 €	10.071,15 €
Grupo IV	Nivel 9	593,33 €	8.899,95 €

TABLA DE COMPLEMENTO POR EXPERIENCIA AÑO 2005 REVISADA		
GRUPOS	NIVELES	IMPORTE ANUAL* (EN 15 MENSUALIDADES)
Grupo II	Nivel 4	292,77 €
	Nivel 5	222,49 €
	Nivel 6	199,08 €
Grupo III	Nivel 7	163,95 €
	Nivel 8	140,53 €


*Por el multiplicador correspondiente

CONCEPTOS ECONÓMICOS CUANTIFICADOS EN CONVENIO	IMPORTE 2005 REVISADO
Plus de inspección (Art. 33):	
▪ Fuera del lugar de residencia habitual:	1.540,28 €
▪ En el lugar de residencia habitual:	770,14 €
Ayuda económica para vivienda (Art. 39):	
▪ Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	224,33 €
▪ Poblaciones de más de un millón de habitantes:	299,08 €

Federación de servicios financieros y administrativos de **CC.OO.**

Plaza de Cristino Martos Nº 4, 7ª planta – Madrid 28015 - fax...: (91) 5 48 28 10 - tel.: (91) 5 40 92 64

correo electrónico seguros@comfia.net - url: <http://www.comfia.net>

adherida a la 

NUEVA TABLA SALARIAL 2006			
GRUPOS	NIVELES	SUELDO BASE	
		MENSUAL	CÓMPUTO ANUAL (X15)
Grupo I	Nivel 1	1.911,16 €	28.667,40 €
	Nivel 2	1.616,53 €	24.247,95 €
	Nivel 3	1.377,60 €	20.664,00 €
Grupo II	Nivel 4	1.178,54 €	17.678,10 €
	Nivel 5	1.027,22 €	15.408,30 €
	Nivel 6	891,85 €	13.377,75 €
Grupo III	Nivel 7	780,40 €	11.706,00 €
	Nivel 8	684,84 €	10.272,60 €
Grupo IV	Nivel 9	605,20 €	9.078,00 €


TABLA DE COMPLEMENTO POR EXPERIENCIA AÑO 2006		
GRUPOS	NIVELES	IMPORTE ANUAL* (EN 15 MENSUALIDADES)
Grupo II	Nivel 4	298,63 €
	Nivel 5	226,94 €
	Nivel 6	203,06 €
Grupo III	Nivel 7	167,23 €
	Nivel 8	143,34 €

*Por el multiplicador correspondiente

CONCEPTOS ECONÓMICOS CUANTIFICADOS EN CONVENIO:AÑO 2006	
Plus de Inspección (Art. 33):	
<input type="checkbox"/> Fuera del lugar de residencia habitual:	1.571,09 €
<input type="checkbox"/> En el lugar de residencia habitual:	785,54 €
Dietas y gastos de locomoción (Art. 37):	
<input type="checkbox"/> Dieta completa:	81,19 €
<input type="checkbox"/> Media dieta:	15,14 €
<input type="checkbox"/> Kilómetro:	0,27
Ayuda económica para vivienda (Art. 39):	
<input type="checkbox"/> Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	228,82 €
<input type="checkbox"/> Poblaciones de más de un millón de habitantes:	305,06 €
Compensación por comida (Art. 38):	
<input type="checkbox"/> Seguro de Vida (Art. 57):	17.500 €
<input type="checkbox"/> Doble capital para el caso de muerte por accidente:	35.000 €

Federación de servicios financieros y administrativos de **CC.OO.**

Plaza de Cristino Martos N° 4, 7ª planta – Madrid 28015 - fax...: (91) 5 48 28 10 - tel.: (91) 5 40 92 64

adherida a la 

correo electrónico seguros@comfia.net - url: <http://www.comfia.net>